

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

BUENOS AIRES, 26 de febrero de 1993.-

Visto la Licitación Pública Nº 18/92 por la cual se tramita y adjudica la adquisición de Máquinas de Calcular y Escribir solicitados por diversas Direcciones de este Rectorado y,

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita el cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes.

Que la erogación emergente será solventada por los créditos otorgados para el Ejercicio en curso.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

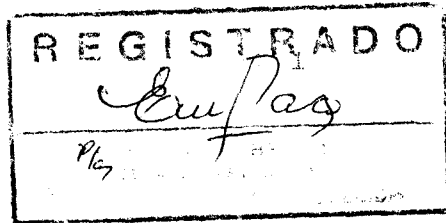
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución de Rectorado Nº 1.300/92 por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº18/92, por la adquisición de Máquinas de Calcular y de Escribir de acuerdo al siguiente detalle: Renglones Nº 1, 2 y 3 a la firma CASA SARMIENTO S.R.L. en la suma de \$ 8.364.- (SON OCHO MIL

//..



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RECTORADO

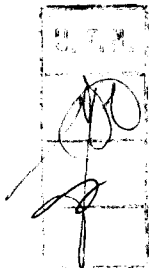
...//

TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS), Renglón N24 a la firma CASA TRASORRAS en la suma de \$ 539.- (SON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS), lo que hace un total de \$ 8903.- (SON OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS).

ARTICULO 29 .- La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida correspondiente.

ARTICULO 30 .- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 54/93.-



INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO